

Registrada -



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 16 de Junio de 2.000

Expediente N° : 8.165/00

RES. C.D. Cs. Ex. N° 138/00

VISTO:

La presentación efectuada por la cátedra de Tecnología para la Educación Matemática, mediante la cual solicita la designación de un docente, en el marco del "Reglamento de Adscripciones de Docentes en Ejercicio que no poseen título universitario " Res. C.S. N° 178/99;

Que en el presente caso se dio cumplimiento a las disposiciones previstas en la Res.C.S.N° 178/99;

Que la Comisión Asesora designada mediante Res. C.D.Ex .N° 077/00, recomienda la designación de la Srta. Verónica Flores Rocha como docente adscripta a la cátedra de Tecnología para la Educación Matemática;

Que el Consejo Directivo en su sesión de cuarto intermedio del día 14/06/00 aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión de Docencia;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Designar a partir del día de la fecha y por el término de 6 (seis) meses, a la Srta. VERONICA FLORES ROCHA – D.N.I. N° 92.643.294 como Docente Adscripto a la cátedra de TECNOLOGIA PARA LA EDUCACION MATEMATICA, en un todo de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que una vez finalizado en período de adscripción y dentro de los tres meses posteriores, la Srta. Flores Rocha elevará un informe por escrito al profesor responsable de la adscripción , el que evaluará lo informado y aconsejará su aprobación si correspondiere al Consejo Directivo. Una vez aprobado, Decanato emitirá la certificación correspondiente.

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Res.C.D.Ex. N° 138/00

-2-

ARTICULO 3° : No autorizar la ampliación del Plan de Trabajo propuesto por la Comisión Asesora, en su redacción actual, dado que tales actividades superan las atribuciones de un auxiliar de docencia, conforme lo establece el Cap.II del Estatuto de la U.N.Sa. .

ARTICULO 4° : Hágase saber, comuníquese a la interesada y a la cátedra respectiva. Cumplido. RESÉRVESE en función de lo dispuesto en el Art.10° del Anexo I de la Res. C.S. N° 178/99.

ddn

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas



Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas